

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 450 DE FECHA 30.12.2014 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2015. LA RES. EXENTA N 362 DEL 06.02.2015 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2015 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
2	00000946962-1	1	COFRE	ZAPATA	VICTORMANUEL		3	46	01/02/2016		100,02
2	00000938233-K	2	DIAZ	GATICA	JAIMELUIS		3	46	01/02/2016		109,04
2	00000809851-4	3	MUNOZ	MUNOZ	MARINADEL CARME		3	46	01/02/2016		110,95
2	00000804889-4	4	ARANEDA	GOMEZ	VENITOBERNABE		3	46	01/02/2016		116,45
1	00000807603-0	5	PAVEZ	LERMANDA	SEGUNDOHERIBERT		3	46	01/02/2016		222,3
2	00000809535-3	6	ULLOA	SALAS	MIGUEL ANDRES		3	46	01/02/2016		226,7
3	00000809465-9	7	HENRIQUEZ	TOLEDO	CAMILOALFREDO		3	46	01/02/2016		247,2
2	00000930631-5	8	FIGUEROA	MEDINA	ARISEVERTO		3	46	01/02/2016		300,3
3	00000938095-7	9	MUNOZ	CONTRERAS	PASCUALELIZARDO		3	46	01/02/2016		355,
1	00000809338-5	10	GAMONAL	GARRIDO	JOSEJOEL		2	46	01/02/2016		395,9
2	00000810295-3	11	SOTO	VELASQUEZ	GILBERTORICHARD		3	46	01/02/2016		729,
2	00000809489-8	12	BAETTIG	INOSTROZA	ANAALICIA		3	46	01/02/2016		751,

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
 ALCALDE (S)

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/MBPF/JZP/jzp.-

- La indicada
- Intendencia Novena Región
- Dideco
- Depto. Social
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas Municipales
- Oficina de Partes

V I S T O S :

'LO DISPUESTO EN LA LEY N 18.778 DEL 02.02.1989 QUE ESTABLECE EL PAGO AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS, CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M. CUBICOS AL MES. LA LEY N 18.899 DEL 30.12.1989 Y LEY N 09.388 DEL 07.10.1994 QUE MODIFICA LA LEY N 18.778 E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL. EL D.S N 195 DEL 17.07.1998 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N 18.778. EL D.EXENTO N 450 DE FECHA 30.12.2014 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA LOS FONDOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2015. LA RES. EXENTA N 362 DEL 06.02.2015 DE INTENDENCIA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA QUE DISTRIBUYE ENTRE LAS COMUNAS EL NUMERO DE SUBSIDIOS Y FIJA EL PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2015 PARA EL SECTOR URBANO Y RURAL. EL D.S N 634 DEL 14.09.2006, DE HACIENDA. EL D.S N 493 DEL 02.05.2006, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. EL D.S. N 804 DEL 28.12.1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA NOVENA REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIO. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31.03.1988 Y SUS MODIFICACIONES.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00092090369-K	1	TORRES	MONTOYA	JOSE ROMUALDO		6	47	01/02/2016		787,4

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ACS/GCHS/MBPF/JZP/jzp.-

- La indicada
- Intendencia Novena Región
- Gobernación Provincial de Malleco
- Dideco
- Depto. Social
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas Municipales
- Oficina de Partes